

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**CONSEJERIA DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD****DELEGACION PROVINCIAL DE TOLEDO****NORMAS LABORALES****Expediente número: 119/2010**

Con motivo del cambio en la designación del día 4 de mayo de 2011 como fiesta de carácter local en municipio de Lominchar de la provincia de Toledo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de 2 de noviembre de 2010, esta Delegación Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Real Decreto 2001 de 1983, de 28 de julio (B.O.E. del 29), sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y en el Real Decreto 384 de 1995, de 10 de marzo, (B.O.E. del 19 de abril) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

ACUERDA

Primero.—Declarar inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable, el día 2 de mayo de 2011 en sustitución del día 4 de mayo de 2011 (publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 2 de noviembre de 2010), que tendrá la consideración de fiesta local en el municipio de Lominchar para el año 2011.

Segundo.—Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Toledo para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Toledo 7 de febrero de 2011.—El Delegado Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud, Pedro Antonio López Gómez.

N.º I.-1347